

FM/pb.

Expte. N° 200- 167-2025.-

DECRETO N°

3485

-JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 JUL 2025

VISTO:

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", sus modificatorias y complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta prioritario conformar- en el ámbito de la JURISDICCIÓN: "U"- JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- una adecuación de cargos que permita lograr una mayor eficiencia en el proceso de toma de decisiones, evitando superposiciones de estructuras y funciones;

Que, a esos fines se torna necesaria la creación de la Coordinación Operativa en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la consecuente modificación de su estructura organizativa;

Que, para el funcionamiento adecuado de la citada Coordinación deberá instruirse a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectos de disponer la creación del referido cargo, como así también las partidas y créditos que resulten necesarios para la implementación de lo establecido en el presente Decreto;

Que, la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 4° de la Ley N° 5875;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase la **COORDINACIÓN OPERATIVA** en la Jurisdicción "U": Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1 de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Las Misiones y Funciones de la **COORDINACIÓN OPERATIVA**, serán asignadas por norma reglamentaria interna.

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, como se indica a continuación:

Jurisdicción: "U" JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

U. DE O.: U-10 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Escalafón- PERSONAL FUERA DE ESCALA

CREASE:

1 Cargo- COORDINADOR OPERATIVO



ES COPIA FIEL

Prof. PATRICIA BEZOLAL
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

TOTAL: 1

CORRESPONDE A DECRETO N° **3485** -JG-

ARTICULO 4°.- Incorporar el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO**, creado en el Decreto N° 16-JG-23 y sus modificatorios.

ARTICULO 5°.- Lo dispuesto en el presente Decreto, una vez realizadas las modificaciones pertinentes, se atenderá con la respectiva partida de Gastos en el Presupuesto Provincial para la Jurisdicción : "U" JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, conforme el ANEXO I del presente Decreto, manteniendo la vigencia de la estructura orgánica-funcional de las unidades de organización dependientes de dicha jurisdicción, según lo previsto en el Decreto N° 16-JG-23 y sus modificatorios.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
PODER EJECUTIVO
JUNY

SEN. RECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

COPIA FIEL

EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS

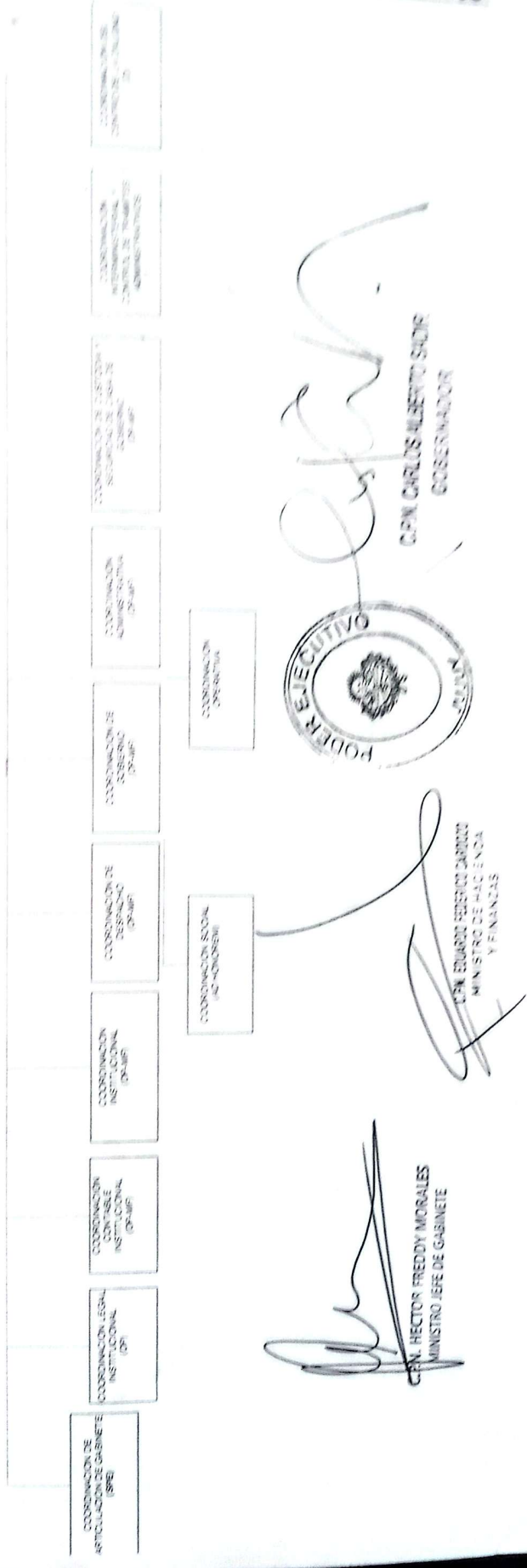
PROF. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

COPIA FIEL



Dra. Patricia Bettoni
 Jefe de Despacho
 JEFATURA DE GABINETE
 DE MINISTROS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
 (MDE)



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

3486

SAN SALVADOR DE JUJUY

11 JUL 2025

Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador Operativo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese, a partir del 1° de julio de 2025, Coordinador Operativo de la Jefatura de Gabinete de Ministros al señor **JUAN JOSÉ ALBERTO AREZ**, D.N.I. N° 38.973.378, con una remuneración equivalente a la de Director del Archivo Provincial.

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción Provincial y al Poder Judicial. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus órdenes.

ACTOR FREDY MORALES
SECRETARÍA DE GABINETE

COPIA FIEL

Patricia Bello
Jefe de Despacho
Jefatura de Gabinete
de Ministros

C.P.N. TORARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR